



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA



Firmado digitalmente por CUBAS
CARRANZA Janet Isabel FAU
20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2026 13:18:15 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chiclayo, 23 de Enero del 2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000049-2026-MPCH/A

VISTO:

El Informe N°000114-2026-MPCH-GAF/SGTF, emitido por de la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de fecha 21 de enero de 2026, donde informa sobre "SalDOS Financieros", correspondientes al año fiscal 2025, indicando la existencia de SalDOS no utilizados al cierre del ejercicio 2025 del rubro (13) Donaciones y Transferencias, Memorando N°000073-2026-GAF y el Informe N°000176-2026-MPCH-GPPM/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 23 de enero de 2026, sobre la incorporación en el Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la modalidad Crédito Suplementario – Saldo de Balance y el Memorando N°000050-2026-MPCH-GPPM emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 000087 -2026-MPCH/GAJ, de fecha 23 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el acápite del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 indica; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 32394, Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo del sector turismo y dicta otras medidas, en lo sucesivo la Ley N° 32394, autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de manera excepcional y por única vez, a realizar durante al año fiscal 2025, transferencias financieras a favor del Gobierno Regional de Lambayeque y las Municipalidades Provinciales de Chiclayo y del Callao, previa suscripción de convenio, hasta por el monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo los recursos provenientes de la recaudación por aplicación del literal c) del artículo 14 de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para la ejecución de actividades vinculadas a la formalización, señalización, promoción turística y promoción de la inversión en el marco del desarrollo turístico sostenible, para el financiamiento de las actividades, proyectos e inversiones que coadyuven al desarrollo turístico en la Ruta Turística del Papa León XIV;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°262-2025-MINCETUR de fecha 18 de setiembre de 2025; resuelve; Aprobar las Transferencias Financieras del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la suma de S/ 3,000,000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 452. Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque; por la suma de S/ 3,000,000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Gobierno Local 140101. Municipalidad Provincial de Chiclayo; y por la suma de S/ 4,000,000,00 (CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Gobierno Local 070101. Municipalidad Provincial del Callao, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.



Firmado digitalmente por PAREDES
GARCIA Carlos German FAU
20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 12:45:55 -05:00



Firmado digitalmente por ROSARIO
GARCIA Carlos German FAU
20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 12:43:16 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR
SALDIVAR Jose Anner FAU
20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 12:41:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.municipalidadprovincialdechiclayo.gob.pe/verificador_sgd/ e ingresando la siguiente clave: SNWISRK

EXP.: GAFSGTF20260000049

<https://www.gob.pe/municipichiclayo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0001-2024-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N°001-2025-EF/50.01; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y;

Que, el informe N° 114-2026-MPCH-GAF-SGTF, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de fecha 21 de enero de 2026, informando sobre "SalDOS Financieros", correspondientes al año fiscal 2025, indica la existencia de SalDOS no utilizados al cierre del ejercicio 2025 del rubro (13) Donaciones y Transferencias, habidos en la Cuenta Única del Tesoro.

Que, el Memorando 000073-2026-MPCH-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización incorporar el saldo de balance del Rubro 13 de la transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por el monto de S/ 2,289,255.34 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 34/100 soles).

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo, menciona; los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de acuerdo al inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2025-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, menciona que, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N° 001-2025-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Informe N° 000176-2026-MPCH/GPPM/SGP de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual OPINA FAVORABLEMENTE sobre la incorporación a través de crédito suplementario – saldo de balance, hasta por la suma de S/ 2,289,255.00 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), siendo procedente incorporar dichos recursos en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, con Memorando N°000050-2026-MPCH-GPPM de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización OPINA FAVORABLEMENTE sobre la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 2,289,255.00 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), y traslada todos los actos para continuar trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 000087-2026-MPCH/GAJ, de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede legalmente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2,289,255.00 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° – Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2,289,255.00 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
RUBRO 13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9.11.11	SALDO DE BALANCE	2,289,255.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	
PRODUCTO / PROYECTO	3000664	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CATEGORIA DE GASTO	GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2,289,255.00
TOTAL		2,289,255.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder. Las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Plataforma Única del Estado Peruano - gob.pe. www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA